



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024-2027  
ACTA DE TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO



REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



SINDICATURA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

En uso de la voz, el C. Roberto Solís Valles, Presidente Municipal de Huejotzingo manifiesta: En el Municipio de Huejotzingo, siendo las dieciséis horas con treinta y tres minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal vigente, que rige los Municipios del Estado de Puebla, da inicio la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, a la cual fueron previamente convocados todas las y los integrantes del mismo.



REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Para el desarrollo de la misma, procedo a pasar lista de asistencia. -----



REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

PRIMER PUNTO

SECRETARIA: Se procede al pase de lista, estando presentes:



REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

1	C. ROBERTO SOLÍS VALLES PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
2	C. IVONNE MAGALY LINARES FLORES SÍNDICA MUNICIPAL	PRESENTE
3	REGIDORA MARÍA DEL CARMEN FLORES GORZO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PRESENTE
4	REGIDOR JOSÉ ÁNGEL CASTELLANOS CABALLERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTE	PRESENTE



REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
 HUEJOTZINGO, PUEBLA  
 2024 - 2027

5	REGIDORA KARLA GEORGINA RAMÍREZ MUÑOZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PRESENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027
6	REGIDOR FERNANDO MENDOZA BRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE	PRESENTE
7	REGIDORA ROSA LAURA RANGEL CARMONA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	PRESENTE
8	REGIDOR JOSÉ MARTÍN DE JESÚS PÉREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE
9	REGIDORA FELICITAS SÁNCHEZ ORTEGA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL	PRESENTE
10	REGIDOR JOSÉ MANUEL VERA SALGADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	PRESENTE
11	REGIDORA ARELY MASSIEL MORANTE JUÁREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS	PRESENTE
12	REGIDOR SAÚL HERNÁNDEZ JUÁREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	PRESENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

13	REGIDORA NORALITH PONCE REYES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS	PRESENTE
14	REGIDORA ILSE GUADALUPE ROMERO JUÁREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	PRESENTE



REGIDURÍA DE CULTURA Y DEPORTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Me permito informar a ustedes la asistencia del Presidente Municipal, Síndica Municipal, doce Regidoras y Regidores y la Secretaria del Ayuntamiento, por lo que se encuentran presentes, todas y todos los integrantes del Honorable Cabildo. -----

SEGUNDO PUNTO

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: En virtud de que se encuentra la totalidad de las y los integrantes de este Honorable Cabildo, se determina que existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal queda legalmente constituida. -----

TERCER PUNTO

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, para el desarrollo de esta Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, procedo a dar lectura del proyecto del Orden del Día. -----

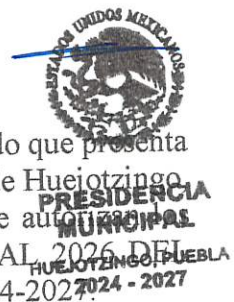
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Declaración de Quórum Legal para sesionar y apertura de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huejotzingo. -----
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del Orden del Día. -----
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, mediante el dictamen por virtud del cual se fundamenta y motiva el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.





V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presenta el C. Roberto Solís Valles, Presidente Municipal Constitucional de Huejotzingo Puebla; 2024-2027, mediante el dictamen por virtud del cual se autoriza el dictamen de los PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; 2024-2027.



VI. Cierre de Sesión-----



En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Integrantes de este Honorable Cabildo, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, informo a las y los presentes, que han sido desahogados los puntos I y II, por lo tanto, someto a su consideración el proyecto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿A favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?.



Con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.



ACUERDO. 01/35 S.E/2025: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos el Proyecto del Orden del día.



CUARTO PUNTO

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Desahogando el cuarto punto.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 115, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIÓN XXXIII, 18, 19, 20, 21 y 22, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1, 2, 16, 17, 61 FRACCIÓN II, y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; 102, 103, 104, 105 Y 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3 FRACCIÓN XXVIII, 5, 9, 16 Y 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO RESPONSABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5 FRACCIÓN II, 6 FRACCIONES V, VI, VII Y IX, 21 Y 24 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, 47, 78 FRACCIONES I, IV Y IX, 91 FRACCIONES XXXV, LIII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 101, 140, 141, 143, 145, 148, 150, 163, 166 FRACCIONES I, XVI, XVII, XVIII Y XXVIII, 199 Y 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; LA COMISIÓN DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SEA APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:



## CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115, primer párrafo, establece como la base de la división territorial, de organización política y administrativa, de los Estados de la Federación, al Municipio libre; y que en este sentido la fracción I, fija la figura de Ayuntamiento como la autoridad de cada Municipio, sin que exista intermediario alguna entre éste y el gobierno del Estado; posteriormente la fracción II, menciona que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; así como la fracción IV, dice que los Municipios manejarán libremente su Hacienda, conforme a la Ley, y en su penúltimo párrafo de tal fracción, hace referencia a que el presupuesto de egresos será aprobado por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 127 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. De igual forma, el artículo 134 en su primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece textualmente lo siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

3. Por otra parte, la Ley de Disciplina Financiera, establece en su artículo 1, párrafo segundo, las disposiciones para el manejo y administración de los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

4. En este mismo precepto legal, en su artículo 2, fracción XXXIII, se define como Presupuesto de Egresos, el presupuesto de egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura local o el Ayuntamiento, respectivamente.

5. Bajo esta tesis, los artículos 18, 19, 20 y 21 establecen las bases para el Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, a fin de cumplir con el principio de Sostenibilidad.

6. Continuando sobre el marco legal aplicable, hacemos referencia al artículo 61, párrafo primero, fracción II correspondiente a Presupuestos de Egresos, desglosando los siguientes incisos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE  
FRACCIONAMIENTOS  
UNIDADES  
HABITACIONALES  
Y CONDOMINIOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE DESARROLLO  
RURAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE CULTURA  
Y ARTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
DEPORTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE HACIENDA,  
DESARROLLO  
ECONÓMICO Y  
TURISMO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PÚBLICOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE SALUD Y  
ATENCIÓN A  
GRUPOS  
VULNERABLES  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE IGUALDAD  
Y DERECHOS  
HUMANOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y  
MOVILIDAD  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE BIENESTAR  
Y ASISTENCIA  
SOCIAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE DESARROLLO  
URBANO Y  
MEDIO AMBIENTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA  
DE GOBERNACIÓN  
Y PROTECCIÓN  
CIVIL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y;  
 c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.



7. Por su parte el artículo 62 del mismo ordenamiento legal, en su párrafo segundo, hace referencia a que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.

8. En este contexto, el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien emitir la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la cual contiene el Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado, mismo que ha servido de base para la elaboración del presupuesto objeto del presente.



9. Posteriormente, y bajo el marco jurídico local aplicable, se invocan los artículos 102, 103, 104 y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 102 El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género...”



“Artículo 103 Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos...”



“Artículo 104 Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de Abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito...”



“Artículo 108 Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS HABITACIONALES Y GOBIERNO MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados...”

10. Por otro lado, el artículo 3, fracción XXVIII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, define el siguiente precepto:



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

- Ejecutores del Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.



**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

11. En el mismo ordenamiento legal, el artículo 5 en su párrafo tercero dice que cuando los Municipios ejerzan Recursos Públicos transferidos por el Gobierno del Estado, deberán cumplir con las obligaciones de los Ejecutores de Gasto establecidas en la presente Ley, así como las derivadas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.



**REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

12. En esta tesitura de ideas, el artículo 24 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece textualmente lo siguiente:

“Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente:

...III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios.”



**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

13. En este mismo orden de ideas, los artículos 1, 2, y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración Pública Municipal; la premisa de Municipio Libre como Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla; asimismo que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.



**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

14. Que la misma Ley en su artículo 46 y 47 se hace referencia a la integración de los Ayuntamientos, y que en su artículo 78, fracciones I, III, IV, IX y XXXII establece lo siguiente:

“... Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

III. Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

IV. Expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;



**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNICAJES HABITACIONALES Y COMERCIALES  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

IX. Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado;  
XXXII. Establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio..."



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

15. El artículo 91 establece las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- "...XXXV. Informar al Ayuntamiento si los Presupuestos de Ingresos y de Egresos cumplen con las exigencias públicas;
- ... LIII. Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado..."



REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



PROFESORÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DEPORTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

16. El artículo 92 establece las facultades y obligaciones de los Regidores, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- "I. Ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo.
- I. Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;
- IV. Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;
- V. Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;
- VII. Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público."



REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



SINDICATURA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

17. Que el artículo 94 en su primer párrafo menciona que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo.



REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

18. Que el artículo 96 establece que las comisiones permanentes serán las siguientes:

"... II. De patrimonio y Hacienda Pública Municipal..."



REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

19. En este sentido, la misma Ley Orgánica Municipal, en su artículo 140 establece el Patrimonio Municipal; en su artículo 141 la integración de la Hacienda Pública Municipal; en su artículo 143 la administración de su Hacienda Pública Municipal; y en su artículo 148 establece que el presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios.



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

20. Siguiendo este orden, el art. 150 de la misma Ley menciona expresamente lo siguiente:

“El gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para lo siguiente:

- I. Educación pública;
- II. Seguridad pública;
- III. Centros de salud pública y Centros de Readaptación Social;
- IV. Gastos de conservación de edificios públicos;
- V. Obras públicas de utilidad colectiva;
- VI. Servicios públicos;
- VII. Sueldos de servidores públicos del Ayuntamiento;
- VIII. Aportaciones a Planes de Desarrollo Estatal, Regional o Municipal;
- IX. Juntas Auxiliares;
- X. Conservación y protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico;
- XI. Control de la fauna nociva; y
- XII. Conservación y promoción de la identidad y cultura de los pueblos y poblaciones indígenas.”

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

21. Por su parte el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, hace referencia a que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, quien será la encargada de administrar el Patrimonio Municipal.

**REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

22. El artículo 166 menciona que el Tesorero tendrá entre otras las facultades y obligaciones siguientes:

- “I. Coordinar la política hacendaria del Municipio, de conformidad con lo que acuerde el Ayuntamiento;
- XVI. Proporcionar de manera oportuna al Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los presupuestos de ingresos y egresos, vigilando que se ajusten a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables, así como participar en la elaboración de dichos presupuestos;
- XVII. Ejercer y llevar el control del presupuesto del Ayuntamiento;
- XVIII. Informar al Ayuntamiento respecto de las partidas que estén por agotarse, para los efectos procedentes;
- XXVIII. Las demás que le confieran esta Ley y disposiciones aplicables.”



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

23. Por lo que respecta al artículo 199, del mismo ordenamiento legal, se refiera a que los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- “I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- I. Alumbrado público;
- II. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- III. Mercados y centrales de abasto;
- IV. Panteones;
- V. Rastros;
- VI. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VII. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito;



**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



RESIDENCIA MUNICIPAL HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y COMERCIALES HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

VIII. Control de la fauna nociva; y IX. Las demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.”

24. Finalmente, en el artículo 276 de la mencionada Ley Orgánica Municipal, establece que para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el presupuesto de egresos.

Una vez expuesta, la normatividad aplicable para la emisión del presente se realiza la:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

- a) El Municipio de Huejotzingo forma parte del territorio del estado de Puebla, cuenta con una superficie de 173 kilómetros cuadrados y una población de 90,794 habitantes, de acuerdo con el último censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
b) Es el Municipio número 77 de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el RFC MHU850101V11.
c) Su estructura orgánica contempla 15 Dependencias, 1 Organismo Descentralizado y 8 Organismos Desconcentrados, mismos que se describen a continuación:

REGIDURÍA DE MANEJO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

I. Dependencias:

- Presidencia Municipal
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Instituto de la Mujer
- Secretaría del Ayuntamiento
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Salud
- Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
- Dirección de Servicios Públicos
- Sistema Municipal DIF
- Secretaría de Turismo y Cultura
- Secretaría de Gobernación
- Dirección de Educación

REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

II. Organismo Descentralizado:

- Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo (SOSAPAHUE).

III. Organismos Desconcentrados

- Junta Auxiliar de Santa Ana Xalmimilulco
- Junta Auxiliar de Santa María Atexcac
- Junta Auxiliar de Santa María Nepopualco
- Junta Auxiliar de San Miguel Tianguizolco
- Junta Auxiliar de San Mateo Capultitlán
- Junta Auxiliar de San Luis Coyotzingo
- Junta Auxiliar de San Juan Pancoac
- Junta Auxiliar de Santa María Tianguistenco

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA 2024 - 2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS HABITACIONALES Y CONDOMINIOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



SINDICATURA MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE ECONOMÍA  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

- d) El Municipio de Huejotzingo aprobó mediante la vigésima novena sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de octubre de 2023, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, respecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026 con un techo presupuestal de \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones 00/100 M.N.).
- e) Considerando lo anterior y a fin de contar con un balance presupuestal sostenible se realiza la propuesta del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huejotzingo para el ejercicio fiscal 2026 por el monto de \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones 00/100 M.N.).
- f) En dicho Presupuesto se ha considerado las distintas clasificaciones presupuestarias que contempla el marco normativo, las cuales corresponden a:
  - Por Objeto del Gasto
  - Por Tipo de Gasto
  - Funcional
  - Programática
  - Administrativa
  - Por Fuente de Financiamiento
- g) El Presupuesto 2026 contempla el gasto corriente, de capital y las participaciones correspondientes a las Juntas Auxiliares del Municipio, distribuyéndolo de forma proporcional a cada una de ellas.
- h) Asimismo, se ha considerado el incremento presupuestal del 3% en el capítulo 1000 denominado Servicios Personales de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Integrantes de este Honorable Cabildo, está a su consideración el presente punto del Orden del Día,

Antes de someter el punto a votación, ¿Algún miembro de este H. Cabildo, desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones, someto a su consideración la propuesta presentada, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, ¿A favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?

ACUERDO. 02/35 S.E/25 Con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta presentada por lo que en consecuencia se acuerda:

PRIMERO. - Se aprueba por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, el cual respeta la legislación aplicable.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para que, en ejercicio de sus funciones,



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NOVIIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026 sea remitido al Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero Municipal remitir a la Auditoría Superior del Estado, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA. - El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDA. - Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

**QUINTO PUNTO**

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Desahogando el quinto punto.

El suscrito C. Roberto Solís Valles, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Huejotzingo, Puebla; 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 54, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78 fracción I y IV, 90, 91 fracciones I, II y LXV, 92 fracciones III y VII, 169 fracciones V, V BIS, X y XII de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción LI y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, así como los Componentes de Control Interno del Marco Integrado del Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación y demás normatividad aplicable, someto para su análisis, discusión y aprobación de este cuerpo edilicio, el acuerdo por el que se autorizan LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; por lo que:

**CONSIDERANDOS:**

- 1. Que el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que:

**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



Fracción I: Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Fracción II: “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Ley General de Responsabilidades Administrativas, prevé lo siguiente:

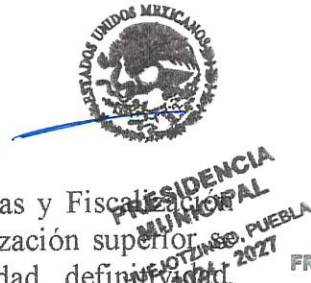
Artículo 6. Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Artículo 94. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las Autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en el Capítulo anterior.

3. El Artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género”. Asimismo, la fracción III del Artículo 105, señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



4. Que, el Artículo 3 de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, La función de fiscalización superior llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

5. Que, el Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal establece que corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales. Asimismo, la fracción IV del mismo numeral establece que los Ayuntamientos deben expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;

6. Que los Artículos 90 y 91 fracciones I, II, y LXV del mismo ordenamiento legal disponen que el Presidente Municipal, está facultado para proponer a este Honorable Cuerpo Edilicio, los programas referidos en líneas anteriores, como Titular de la Entidad.

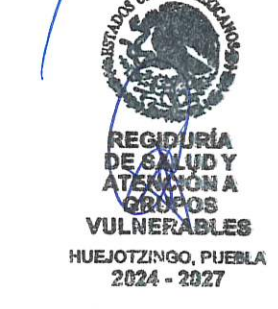
7. En la fracción III del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que, los Regidores están facultados para ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento.

8. Así mismo, la fracciones V y V BIS, X y XII del Artículo 169 de la multicitada Ley Orgánica Municipal, establece que el Contralor Municipal será el responsable de Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias y entidades municipales y dar estricto cumplimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.

9. En apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, que dice:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, su observancia es general, obligatoria, y tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal, los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, y corresponde a la Secretaría, emitir las normas para su aplicación.

Artículo 2. Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos, deberán observar que se ejerzan con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Asimismo, en materia de responsabilidad hacendaria y financiera se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

Entidades Federativas y los Municipios, y en la presente Ley de Ingresos Municipal, el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Fracción: LI. Gasto Programable: Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, que están directamente relacionados con los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

En cumplimiento a lo citado anteriormente, resulta necesario proceder a realizar una Programación del gasto teniendo en cuenta el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), por lo que para poder solicitar un recurso se tienen que programar acciones que nos lleven al cumplimiento de metas que sean medidas por indicadores y apegadas al documento rector que es el Plan Municipal de Desarrollo, quedando como sigue:

Primer Programa Presupuestario: "HUEJOTZINGO SEGURO Y CON COHESIÓN SOCIAL"

- Componente 1: Elementos de seguridad pública y protección civil capacitados y equipados.
- Componente 2: Seguridad ciudadana fortalecida.
- Componente 3: Colaboración entre los distintos niveles de gobierno fortalecida.
- Componente 4: Tiempo de respuesta ante emergencias mejorado.

Segundo Programa Presupuestario: "HUEJOTZINGO CRECIENTE EN ECONOMÍA Y TURISMO"

- Componente 1: Sectores económicos clave del municipio fortalecidos.
- Componente 2: Estrategias para el desarrollo de nuevas empresas implementadas.
- Componente 3: Estrategias enfocadas en el fomento del sector turístico municipal implementadas.
- Componente 4: Estrategias para el fomento del desarrollo educativo y cultural como herramientas para fortalecer la economía del municipio realizadas.

Tercer Programa Presupuestario: "BIENESTAR EN HUEJOTZINGO"

- Componente 1: Servicios de salud ofertados a la población.
- Componente 2: Desarrollo integral de los grupos vulnerables garantizado.
- Componente 3: Población agrícola beneficiada.
- Componente 4: Condiciones óptimas y de calidad de vivienda aseguradas.
- Componente 5: Pobreza y rezago social del municipio disminuidos.

Cuarto Programa Presupuestario: "HUEJOTZINGO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE"

- Componente 1: Agua igualitaria y sostenible gestionada.
- Componente 2: Regulación ambiental para la protección del medio ambiente y los recursos naturales aplicada.
- Componente 3: Sistema de saneamiento mejorado.
- Componente 4: Infraestructura y servicios públicos eficientes alcanzados.

Quinto Programa Presupuestario: "GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE"

- Componente 1: Eficiencia administrativa en el municipio lograda.
- Componente 2: Mecanismos claros de rendición de cuentas establecidos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE INICIATIVA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

Componente 3: Estrategias para combatir la corrupción en la administración local realizadas.  
Componente 4: Programas y acciones de participación ciudadana logradas.  
Componente 5: Estrategias para la comunicación transparente, efectiva y asertiva entre la ciudadanía y el gobierno realizadas.



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

Se pone a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la conformación y en su caso aprobación de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026, mismos que serán la base para los programas contables del ejercicio 2026; derivado de ello las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal deberán enviar mensualmente a la Contraloría Municipal la evidencia del cumplimiento de los mismos.



**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

En uso de la voz, la C. Erika Teniza Reyes, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huejotzingo manifiesta: Integrantes de este Honorable Cabildo, está a su consideración el presente punto del Orden del Día,

Antes de someter el punto a votación, ¿Algún miembro de este H. Cabildo, desea hacer uso de la palabra?



**REGIDURÍA DE ECONOMÍA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

No habiendo intervenciones, someto a su consideración la propuesta presentada, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, ¿A favor?, ¿En contra?, ¿Abstenciones?

ACUERDO. 03/35 S.E/25 Con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta presentada por lo que en consecuencia se acuerda:



**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**PRIMERO.- SE AUTORIZAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2026 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; 2024-2027, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN.**



**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES IMPLEMENTE Y DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; 2024-2027, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**



**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**TERCERO.- SE INSTRUYE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DIFUNDA Y PUBLIQUE DE SER NECESARIO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; 2024-2027, A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**CUARTO.- SE INSTRUYE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TRABAJEN COORDINADAMENTE CON LAS DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA PLANEACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LO ORDENADO EN ESTE DICTAMEN.**

**QUINTO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUE DE FORMA COORDINADA PARA RESOLVER LO NO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026, COMPONENTES Y LINEAS DE ACCIÓN DE MANERA ESPECÍFICA, JUSTIFICANDO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SU RELEVANCIA.**



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**SEXTO PUNTO**

Agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, con los resultados que de la misma se desprende, firmando al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Doy fe.-----



**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE FRACCIONAMIENTOS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE CULTURA Y ARTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE FERIA, DEPARTAMENTO DE CONTROL ECONOMICO Y TURISMO**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**C. ROBERTO SOLÍS VAZQUEZ**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**REGIDORÍA  
DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PÚBLICOS**

HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN  
FLORES GORZO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



**REGIDORÍA  
DE SALUD Y  
ATENCIÓN A  
GRUPOS  
VULNERABLES**

HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDORA KARLA GEORGINA  
RAMÍREZ MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES



REGIDOR SAÚL HERNÁNDEZ JUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE



REGIDOR JOSÉ ÁNGEL CASTELLANOS CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTE



REGIDORA ROSA LAURA RANGEL CARMONA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



REGIDOR FERNANDO MENDOZA BRITO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE

  
  
**REGIDURÍA  
DE DESARROLLO  
RURAL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDORA FELICITAS SÁNCHEZ  
ORTEGA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO RURAL

  
  
**REGIDURÍA  
DE GOBERNACIÓN  
Y PROTECCIÓN  
CIVIL**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDOR JOSÉ MARTÍN DE JESÚS  
PÉREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

  
**REGIDURÍA  
DE IGUALDAD  
Y DERECHOS  
HUMANOS**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDORA NORALITH PONCE  
REYES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

  
**REGIDURÍA  
DE BIENESTAR  
Y ASISTENCIA**  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

REGIDOR JOSÉ MANUEL VERA  
SALGADO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL

  
  
REGIDURÍA DE  
FRACCIONAMIENTOS  
UNIDADES  
HABITACIONALES  
Y CONDOMINIOS  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

---

REGIDORA ARELY MASSIEL  
MORANTE JUÁREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES  
HABITACIONALES Y CONDOMINIOS

  
  
REGIDURÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y  
MOVILIDAD  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

---

REGIDORA ILSE GUADALUPE  
ROMERO JUÁREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD

  
  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

---

C. IVONNE MAGALY LINARES  
FLORES  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
HUEJOTZINGO, PUEBLA  
2024 - 2027

---

C. ERIKA TENIZA REYES  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla; Administración 2024-2027, aprueba el presente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1**

El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, es de orden público y de observancia general para la administración pública centralizada del Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, sus unidades administrativas, así como todos y cada uno de los servidores públicos de dicho ente, de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 12, 13, 14, 16, 40 y 43 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 78 fracción IX, 91 fracción LIII, 92 fracción III, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal.

Tiene por objetivo establecer las bases mediante las cuales se deberá orientar y ejercer el gasto público municipal, por cada una de las dependencias del Gobierno Municipal de Huejotzingo, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con los *Objetivos, Estrategias, Líneas de acción y metas* del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, alineado al Plan Estatal de Desarrollo, al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes sectoriales.

El Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el presente, así como en las demás leyes aplicables en la materia, y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Artículo 2**

Para efectos del presente, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario sostenible. – la diferencia al final del ejercicio de los ingresos, menos los gastos, siempre y cuando la diferencia sea igual o mayor a cero.
- II. Cabildo. - Cuerpo colegiado, integrado por un Presidente Municipal, una Síndico y doce Regidores, todos electos por representación popular.
- III. Dependencia. – De acuerdo con la estructura orgánica se contemplan seis Secretarías, tres direcciones, Instituto de la Mujer, Sistema Municipal DIF, Presidencia, Tesorería, Contraloría, y/o Secretaría del H. Ayuntamiento.



- IV. Deuda Pública. – Cualquier financiamiento público o privado contratado por el H. Ayuntamiento.
- V. Dirección. – La Dirección de Egresos y Control Presupuestal.
- VI. Erogaciones. – Los pagos que realice la Tesorería Municipal derivado de compromisos con sus acreedores.
- VII. Gasto Corriente. - El gasto correspondiente a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- VIII. Gasto de Capital. – El gasto que aumenta el activo del Ayuntamiento, que corresponde a bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como inversión pública.
- IX. Gasto etiquetado. – El gasto con cargo a las aportaciones y programas federales, o recursos estatales con un destino específico.
- X. Gasto no etiquetado. – Los gastos realizados con los ingresos fiscales y participaciones federales.
- XI. H. Ayuntamiento. - El Honorable Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla.
- XII. LDFEFM. – Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XIII. Presupuesto. - Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 para el H. Ayuntamiento de Huejotzingo.
- XIV. PMD. - Plan Municipal de Desarrollo.
- XV. Tesorería. – La Tesorería Municipal.
- XVI. Suficiencia presupuestaria. – Documento mediante el cual se autoriza presupuesto para ejercer un gasto de acuerdo con los clasificadores presupuestarios.

### **Artículo 3**

La interpretación del presente Presupuesto, en el ámbito de sus competencias y atribuciones corresponde a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

La Contraloría Municipal será la responsable de vigilar el ejercicio del gasto público y de llevar a cabo la evaluación de este, mediante las fichas técnicas de cada programa presupuestario.

### **Artículo 4**

El gasto público comprende todas las erogaciones que realice el H. Ayuntamiento, para cubrir sus obligaciones de pago por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, inversión pública y convenios.



## TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

### CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 5

El techo presupuestal considerado en el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 tiene como base el Presupuesto de Ingresos, mismo que fue asentado en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, aprobada mediante la vigésima novena sesión extraordinaria de Cabildo, el cual asciende al monto de \$445,000,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), cumpliendo así con el balance presupuestario.

### CAPÍTULO II DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 6

El presente Presupuesto de Egresos, en su estructura contempla seis clasificaciones de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismas que se describen a continuación:

- Clasificación por Objeto del Gasto.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Clasificación por Tipo de Gasto.
- Clasificación Programática.
- Clasificación por Fuente de Financiamiento.

#### Artículo 7

La clasificación por objeto del gasto se desglosa a nivel de capítulo y concepto, de acuerdo con lo siguiente:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$148,584,121.98</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$139,779,121.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,805,000.00
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$49,271,280.40</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,080,581.32
Alimentos y Utensilios	16,761,089.52
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,147,441.76



Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,441,586.48
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,916,860.44
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,923,720.88
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$135,836,240.46</b>
Servicios Básicos	30,062,868.13
Servicios de Arrendamiento	11,624,336.80
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,213,190.20
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	336,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,196,860.44
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,116,381.20
Servicios de Traslado y Viáticos	-
Servicios Oficiales	40,732,130.03
Otros Servicios Generales	10,554,473.66
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$20,374,979.73</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	19,574,979.73
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	800,000.00
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$220,222.34</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,222.34
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>\$85,992,895.59</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	78,492,895.59
Obra Pública en Bienes Propios	7,500,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$0.00</b>



Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$4,720,259.50</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	\$4,720,259.50
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

#### Artículo 8

La clasificación administrativa contempla el presupuesto asignado a cada una de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, de acuerdo con la naturaleza de los gastos a realizar, conforme se describe a continuación:

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>3.0.0.0.0. Sector Público Municipal</b>	
<b>3.1.0.0.0. Sector Público no Financiero</b>	
<b>3.1.1.0.0. Gobierno General Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.0. Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1. Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
1. Presidencia Municipal	\$917,111.94
1.4 Dirección de Comunicación Social	\$19,828,381.20
1.5 Dirección del Registro Civil	\$750,000.00
1.6 Dirección de Sistemas	\$264,000.00
2. Tesorería Municipal	\$4,377,240.33
2.1 Dirección de Recursos Humanos	\$124,739,121.98
2.3 Dirección de Catastro y Predial	\$1,200,000.00
2.4 Dirección de Egresos y Control Presupuestal	\$96,000.00
2.5 Dirección de Recursos Materiales y Servicios	\$28,316,106.08
3. Contraloría Municipal	\$2,360,582.36



4. Instituto de la Mujer	\$900,000.00
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana	\$42,919,588.80
6.3 Dirección de CERESO	\$19,077,916.56
6.4 Dirección de Protección Civil	\$850,000.00
7. Dirección de Salud	\$600,000.00
8. Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	\$2,400,000.00
9. Secretaría de Bienestar	\$16,016,724.37
10. Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	\$30,448,000.00
10.1 Dirección de Obras Públicas	\$74,806,121.96
11. Dirección de Servicios Públicos	\$15,174,000.00
12. Sistema Municipal DIF	\$7,054,160.36
13. Secretaría de Turismo y Cultura	\$42,964,944.06
15. Dirección de Educación	\$1,500,000.00
16. Sindicatura Municipal	\$2,400,000.00
16.1 Dirección de Asuntos Jurídicos	\$1,200,000.00
18. Juntas Auxiliares	\$3,840,000.00

#### Artículo 9

La clasificación funcional del gasto se enfoca de acuerdo con lo siguiente:

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>1. Gobierno</b>	\$275,685,304.61
<b>2. Desarrollo Social</b>	\$144,503,251.33
<b>3. Desarrollo Económico</b>	\$24,811,444.06
<b>4. Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	-

#### Artículo 10

La Clasificación por Tipo de Gasto comprende los siguientes apartados:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
Gasto Corriente	\$358,786,882.07
Gasto de Capital	\$86,213,117.93
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

#### Artículo 11

La Clasificación Programática se conforma por los programas presupuestarios del H. Ayuntamiento, tal como se presenta a continuación:

Clasificación Programática	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>



Programa Presupuestario 1: Huejotzingo Seguro y con Cohesión Social	\$61,242,005.36
Programa Presupuestario 2: Huejotzingo Creciente en Economía y Turismo	\$24,811,444.06
Programa Presupuestario 3: Bienestar en Huejotzingo	\$24,023,129.37
Programa Presupuestario 4: Huejotzingo Sustentable y Sostenible	\$120,480,121.96
Programa Presupuestario 5: Gobierno Abierto y Transparente	\$214,443,299.25

### Artículo 12

La Clasificación por Fuente de Financiamiento queda comprendida de la siguiente manera:

Clasificación por Fuente de Financiamiento	Importe
<b>Total</b>	<b>\$445,000,000.00</b>
<b>1. No Etiquetado</b>	<b>\$270,897,497.92</b>
11. Recursos Fiscales	\$138,616,518.81
12. Financiamientos Internos	-
13. Financiamientos Externos	-
14. Ingresos Propios	-
15. Recursos Federales	\$132,280,979.11
16. Recursos Estatales	-
17. Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>2. Etiquetado</b>	<b>\$174,102,502.08</b>
25. Recursos Federales	\$155,012,585.52
26. Recursos Estatales	-
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$19,089,916.56

### Artículo 13

Las prioridades del gasto, así como los programas y proyectos más relevantes a ejecutar en el ejercicio fiscal 2026, se presentan a continuación:

Prioridades de Gasto
Seguridad pública.
Infraestructura hídrica.
Bienestar social.
Proyección turística.
Servicios públicos.

Programas y Proyectos
1. Huejotzingo Seguro y con Cohesión Social
2. Huejotzingo Creciente en Economía y Turismo
3. Bienestar en Huejotzingo
4. Huejotzingo Sustentable y Sostenible
5. Gobierno Abierto y Transparente



## TITULO TERCERO DEL CICLO PRESUPUESTARIO

### CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

#### Artículo 14

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, se han considerado las metas, líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Huejotzingo, Puebla, mismo que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Puebla 2024-2030 y al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

#### Artículo 15

La programación se ha realizado por parte de las unidades administrativas a través de la Dirección de Auditoría, Padrones, Planeación Evaluación y Control Interno, bajo la Metodología del Marco Lógico, y la herramienta denominada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); dicha programación se estructura en cinco programas presupuestarios a desarrollar en el ejercicio fiscal 2026, descritos en el cuadro 2 del artículo 13 del presente.

#### Artículo 16

Para realizar la presupuestación se ha llevado a cabo la cuantificación de las actividades asentadas en los programas presupuestarios, respetando la normatividad aplicable y los recursos materiales, tecnológicos y humanos con los que cuenta el H. Ayuntamiento.

Cualquier gasto que no esté contemplado en el presente Presupuesto de Egresos, podrá realizarse siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria, para tal situación se realizará una adecuación presupuestal a otra partida de gasto, tal situación siempre y cuando no afecte las prioridades del gasto establecidas en el cuadro núm. 1 del artículo 13 del presente.

Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, el Comité Municipal de Adjudicaciones deberá de realizar el Programa Anual de Adquisiciones, considerando los importes establecidos en los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

De igual forma el Comité de Obra Municipal deberá llevar a cabo su Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas considerando el presupuesto del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los conceptos de los capítulos 2000 y 3000 que considere necesarios para realizar los gastos corrientes con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### CAPITULO II DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO

#### Sección I De los Servicios Personales

#### Artículo 17

El H. Ayuntamiento presenta las remuneraciones mínimas y máximas que podrán percibir los servidores



públicos de acuerdo con su plaza y/o puesto, así como el número de plazas y la cantidad total de ellas.

Análítico de plazas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones mensuales netas	
		De	Hasta
Presidente (a) Municipal	1	50,000.00	70,000.00
Regidor (a)	12	35,000.00	60,000.00
Síndico (a) Municipal	1	35,000.00	60,000.00
Secretario (a) del Ayuntamiento	1	32,000.00	50,000.00
Contralor (a) Municipal	1	32,000.00	50,000.00
Tesorero (a) Municipal	1	32,000.00	50,000.00
Secretario (a) Municipal	6	20,000.00	40,000.00
Subsecretario (a)	1	15,000.00	40,000.00
Director (a) General	1	15,000.00	40,000.00
Coordinador (a) General	1	12,000.00	40,000.00
Director (a)	44	12,000.00	35,000.00
Subdirector (a)	10	10,000.00	30,000.00
Jefe (a) de Departamento	64	9,000.00	30,000.00
Secretario (a) Técnico	2	20,000.00	30,000.00
Coordinador (a)	4	10,000.00	20,000.00
Analista Especializado	80	10,000.00	30,000.00
Analista	120	10,000.00	15,000.00
Auxiliar	270	5,000.00	12,000.00
Juez (a) Calificador	2	10,000.00	24,000.00
Custodio (a)	20	10,000.00	18,000.00
Policía	200	9,000.00	20,000.00
Guardia Auxiliar	100	8,500.00	10,000.00
Guardia Ciudadano	10	8,500.00	10,000.00

#### Artículo 18

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos la contratación de servicios por honorarios; sin embargo, de ser necesario, se podrá realizar siempre y cuando se realice el traspaso presupuestario de alguna partida de gasto corriente correspondiente al capítulo de Servicios Personales que tenga disponibilidad para ello. Lo anterior sin contravenir al artículo 10 fracción I de la LDFEFM.

#### Artículo 19

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos provisiones para la contratación de personal eventual; sin embargo, de ser necesario, se podrá realizar siempre y cuando se realice el traspaso presupuestario de alguna partida de gasto corriente del capítulo de Servicios Personales que tenga disponibilidad para ello. Lo anterior sin contravenir al artículo 10 fracción I de la LDFEFM.



**Sección II**  
**Del Estudio Actuarial**

**Artículo 20**

Para efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Estudio Actuarial del H. Ayuntamiento, sin embargo, dado que el ente no cuenta con un sistema de pensiones para sus trabajadores, dicho estudio se presenta sin información, lo anterior, de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tal como se presenta a continuación:

**Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b>            Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio            Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b>            Activos            Edad máxima            Edad mínima            Edad promedio            Pensionados y Jubilados            Edad máxima            Edad mínima            Edad promedio            Beneficiarios            Promedio de años de servicio (trabajadores activos)            Aportación individual al plan de pensión como % del salario            Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario            Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)            Crecimiento esperado de los activos (como %)            Edad de Jubilación o Pensión            Esperanza de vida</p>	<p><b>El Municipio de Huejotzingo, Puebla, no tiene Sistema de Pensiones de sus trabajadores, por lo cual no se realiza el llenado del presente formato.</b></p>				



**Ingresos del Fondo**

Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones

**Nómina anual**

Activos  
Pensionados y Jubilados  
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados

**Monto mensual por pensión**

Máximo  
Mínimo  
Promedio

**Monto de la reserva**

**Valor presente de las obligaciones**

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago  
Generación actual  
Generaciones futuras

**Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%**

Generación actual  
Generaciones futuras

**Valor presente de aportaciones futuras**

Generación actual  
Generaciones futuras  
Otros Ingresos

**Déficit/superávit actuarial**

Generación actual  
Generaciones futuras

**Periodo de suficiencia**

Año de descapitalización  
Tasa de rendimiento

**Estudio actuarial**

Año de elaboración del estudio



actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	
--	--

### **Sección III Del Gasto Corriente**

#### **Artículo 21**

La aplicación del gasto correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 4000 se sujetarán a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, según corresponda en el ámbito estatal o federal.

Para el ejercicio del gasto de los capítulos mencionados se deberá contar con suficiencia presupuestaria. Las partidas presupuestarias comprendidas en dichos capítulos podrán tener traspasos presupuestales para disminuir o incrementar su saldo, siempre y cuando sean aprobados por el titular de la Tesorería Municipal.

Los documentos comprobatorios de cada etapa del gasto deberán proporcionarse a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a efecto de que sean considerados en la programación de pagos.

#### **Artículo 22**

El Presupuesto asignado a Juntas Auxiliares para el auxilio de las funciones del H. Ayuntamiento corresponde a la cantidad de \$3,840,000.00 (Tres millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado a cada una de las ocho Juntas Auxiliares de manera proporcional durante cada mes del ejercicio fiscal.

El monto mencionado en el párrafo anterior se ha considerado en cada uno de los conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto.

### **Sección IV Del Gasto de Capital**

#### **Artículo 23**

La aplicación del gasto correspondiente a los capítulos 5000 y 6000 se sujetarán a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, según corresponda en el ámbito estatal o federal.

Para el ejercicio del gasto de los capítulos mencionados se deberá contar con suficiencia presupuestaria. Las partidas presupuestarias comprendidas en dichos capítulos podrán tener traspasos presupuestales para disminuir o incrementar su saldo, siempre y cuando sean aprobados por el titular de la Tesorería Municipal.

Los documentos comprobatorios de cada etapa del gasto deberán proporcionarse a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a efecto de que sean considerados en la programación de pagos.



## Sección V

### De la Colaboración Gubernamental en la ejecución del Gasto

#### Artículo 24

El H. Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración o coordinación a efecto de realizar aportaciones a otros entes gubernamentales para llevar a cabo obras o acciones en beneficio de la población del Municipio.

En este supuesto se deberá realizar la firma del convenio respectivo, previa autorización de suficiencia presupuestaria, estableciendo en dicho convenio los plazos y formas en que se llevarán a cabo las aportaciones.

#### Artículo 25

El H. Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación Intermunicipal y Estatal para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Huejotzingo será el responsable de ejercer los recursos que reciba de los Municipios que formen parte de este.

Para la aplicación del gasto del mencionado Centro Penitenciario se deberán considerar los artículos 21 y 23 del presente.

#### Artículo 26

El H. Ayuntamiento podrá recibir recursos extraordinarios no contemplados en la Ley de Ingresos, en tal situación se deberán realizar las ampliaciones correspondientes tanto en el Presupuesto de Ingresos como de Egresos.

En este caso el ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad aplicable, así como a las Reglas de Operación o Lineamientos correspondientes.

## Sección VI

### De los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios y obra pública

#### Artículo 27

Para el cumplimiento y observancia de los artículos 21, 47 fracción IV y 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Comité Municipal de Adjudicaciones deberá considerar de manera supletoria los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

Los montos máximos y mínimos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### Artículo 28

Para el cumplimiento y observancia de los artículos 6 y 7 el Comité de obra Municipal deberá considerar de manera supletoria los montos máximos y mínimos para la adjudicación de obra pública y servicios



relacionados con la misma, establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

Los montos máximos y mínimos para la adjudicación de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **CAPÍTULO III**

#### **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PÚBLICO**

##### **Artículo 29**

El seguimiento a las actividades de cada dependencia se realizará de manera trimestral mediante el Sistema de Evaluación al Desempeño y estará a cargo de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Control Interno de este H. Ayuntamiento.

##### **Artículo 30**

La evaluación del ejercicio del gasto público corresponde en primera instancia a la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Auditoría, Padrones, Planeación Evaluación y Control Interno y de acuerdo con su Programa Anual de Auditorías.

El H. Ayuntamiento llevará a cabo la contratación del Auditor Externo, quien prestará sus servicios profesionales para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del Gobierno Municipal de Huejotzingo.

##### **Artículo 31**

La rendición de cuentas se realizará a la ciudadanía mediante el Informe de Gobierno que se presenta de manera anual; así como con la entrega de la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento deberá entregar en tiempo y forma la contestación a los distintos requerimientos de las autoridades fiscalizadoras.

### **TITULO CUARTO**

#### **DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

##### **CAPITULO I**

#### **DE LA DISMINUCIÓN O EXCEDENTES DE LOS INGRESOS**

##### **Artículo 32**

En el supuesto de que los ingresos presupuestados sean menores durante el ejercicio fiscal 2026, y a fin de mantener el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, se deberán realizar los ajustes al presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el orden siguiente:

- I. Gasto de Comunicación Social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDFEFM;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias;



IV. Otros conceptos de gasto, que no afecten los programas sociales.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrá presupuestarse hasta el 2.5 % de los ingresos totales del siguiente Presupuesto de Egresos en el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para cubrir gastos del ejercicio 2026.

**Artículo 33**

Si el H. Ayuntamiento obtiene mayores ingresos de los presupuestados deberá aplicarlos en el siguiente orden de prioridad:

- Amortización anticipada de la Deuda Pública, siempre y cuando sea de común acuerdo entre las partes y no se afecte lo convenido previamente.
- Inversión pública productiva, la cual deberá ejercerse a más tardar el ejercicio inmediato siguiente.

Si los recursos corresponden a Ingresos de Libre disposición podrán ser considerados como remanentes del ejercicio y podrán ser utilizados en el ejercicio fiscal inmediato siguiente en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del gasto.

**CAPITULO II  
DE LOS REINTEGROS**

**Artículo 34**

En el supuesto de que el H. Ayuntamiento no ejerza los recursos provenientes de la Federación considerados como etiquetados, de acuerdo con los momentos presupuestales de comprometido y devengado, deberá realizar el reintegro correspondiente, de conformidad con la LDFEFM.

**Artículo 35**

En caso de que el H. Ayuntamiento no ejerza los recursos provenientes del Gobierno Estatal, deberá realizar los reintegros pertinentes de acuerdo con lo establecido en los Convenios de Colaboración y/o Coordinación, así como en la normativa local aplicable.

**CAPÍTULO III  
DE LAS PROYECCIONES Y RESULTADOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 36**

A efecto de cumplir con el artículo 18 fracción I y penúltimo párrafo de la LDFEFM se presentan las proyecciones de finanzas públicas de acuerdo con lo siguiente:

I. Proyecciones de Ingresos



GOBIERNO MUNICIPAL <b>HUEJOTZINGO</b> 2024 - 2027			
<b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b>			
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>			
<b>(PESOS)</b>			
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>			
<b>Concepto (b)</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	289,987,414.48	301,586,911.05	
A. Impuestos	41,020,000.00	42,660,800.00	



B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Derechos	90,376,518.81	93,991,579.56
E. Productos	4,280,000.00	4,451,200.00
F. Aprovechamientos	2,940,000.00	3,057,600.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
H. Participaciones	132,280,979.11	137,572,218.27
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	19,089,916.56	19,853,513.22
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	155,012,585.52	161,213,088.95
A. Aportaciones	155,012,585.52	161,213,088.95
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	445,000,000.00	462,800,000.00
<b>Datos Informativos</b>	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-

Las proyecciones de ingresos se presentan conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

I. Proyecciones de Egresos

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL HUEJOTZINGO</b> 2024 - 2027			<b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b> <b>Proyecciones de Egresos- LDF</b> <b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	358,786,882.07	369,550,488.53			
A. Servicios Personales	148,584,121.98	153,041,645.64			
B. Materiales y Suministros	49,271,280.40	50,749,418.81			
C. Servicios Generales	135,836,240.46	139,911,327.67			



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,374,979.73	20,986,229.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	4,720,259.50	4,861,867.29
I. Deuda Pública	-	-
	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>86,213,117.93</b>	<b>93,249,511.47</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	220,222.34	226,829.01
F. Inversión Pública	85,992,895.59	93,022,682.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>445,000,000.00</b>	<b>462,800,000.00</b>

### Artículo 37

A efecto de cumplir con el artículo 18 fracción III y penúltimo párrafo de la LDFEFM se presentan los resultados de finanzas públicas de acuerdo con lo siguiente:

#### I. Resultados de Ingresos



	GOBIERNO MUNICIPAL <b>HUEJOTZINGO</b> 2024 - 2027	Municipio de Huejotzingo, Puebla.	
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>			
<b>(PESOS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>297,947,756.37</b>	<b>282,848,938.14</b>	
A. Impuestos	31,755,418.86	36,000,000.00	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras	51,041.00	0.00	
D. Derechos	61,320,596.11	94,000,000.00	
E. Productos	3,840,013.04	4,500,000.00	
F. Aprovechamientos	1,582,854.80	2,800,000.00	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	
H. Participaciones	117,410,414.28	127,193,249.14	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	
J. Transferencias	0.00	0.00	



K. Convenios	81,987,418.28	18,355,689.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>147,487,167.00</b>	<b>149,050,563.00</b>
A. Aportaciones	147,487,167.00	149,050,563.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>445,434,923.37</b>	<b>431,899,501.14</b>
<b>Datos Informativos</b>	0.00	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Los resultados de ingresos se presentan conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

## II. Resultados de Egresos

 <b>MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.</b> <b>Resultados de Egresos- LDF</b> 		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>365,323,446.58</b>	<b>293,629,168.60</b>
A. Servicios Personales	132,025,743.27	125,114,043.25
B. Materiales y Suministros	41,984,178.94	35,887,992.83
C. Servicios Generales	77,482,012.84	95,586,716.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,698,363.63	7,588,948.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,373,701.73	8,876,409.74
F. Inversión Pública	76,685,898.07	18,621,275.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	1,953,782.95
H. Participaciones y Aportaciones	4,073,548.10	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		<b>242,952,942.71</b>



A. Servicios Personales		20,024,351.36
B. Materiales y Suministros		14,530,993.06
C. Servicios Generales		35,120,493.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		9,414,921.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		16,356,744.64
F. Inversión Pública		122,301,795.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		12,349,933.96
H. Participaciones y Aportaciones		12,853,709.49
I. Deuda Pública		0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>365,323,446.58</b>	<b>536,582,111.31</b>

#### **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

##### **Artículo 38**

El H. Ayuntamiento no tiene contratada deuda con ninguna institución financiera pública o privada, nacional o extranjera, por lo cual no se presupuesta ninguna amortización para el pago de esta en el ejercicio fiscal 2026.

No obstante, en el presente ejercicio fiscal adquirió anticipo a cuenta de participaciones, por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que será disminuido de las participaciones federales, mediante 17 amortizaciones de \$1,111,111.11 y 1 de \$1,111,111.13 durante el período de enero 2026 a junio de 2027.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

##### **Artículo 39**

El H. Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2026 podrá solicitar anticipo a cuenta de participaciones siempre y cuando sea cubierto mediante disminución de las participaciones federales que le correspondan y se establezca como fecha límite para ello a más tardar el 30 de septiembre de 2027.

##### **Artículo 40**

Para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento no considera en el presente Presupuesto de Egresos compromisos plurianuales, tampoco proyectos de asociaciones público-privadas ni proyectos de prestación de servicios.